



### **ACTA 11-2016**

*En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes cuatro (04) de abril del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Víctor José Castellanos Estrella, Etanislao Radhamés Rodríguez, Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ, en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:*

1. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
2. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
3. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD.*
4. *Oficio DGHCJA Núm. 157/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, suscrito por la Licda. Esperanza Javier Rojas, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud de permiso especial, realizada por la Sra. Nicole López de Jesús, Oficinista de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia, durante cuatro (4) días, desde 28 al 31 de marzo de 2016, a los fines de participar en el “New York Dominican Republic Model United Nations”. La Licda. Esperanza Javier Rojas, es de opinión favorable a que le sea otorgado el referido permiso (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 462374), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
5. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD.*
6. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD.*
7. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD.*
8. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD.*
9. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD.*



10. *Oficio de fecha 17 de marzo de 2016, suscrito por la magistrada Nancy Salcedo, Juez Presidente de la Corte Laboral del Departamento Judicial de Santiago, remitiendo la solicitud de permiso realizado por la magistrada Felícita Pérez Victoriano, Juez miembro de la referida Corte, a los fines de participar en el VI Seminario de Postgrado Internacional y Comparado de Derecho de Trabajo sobre los Derechos Fundamentales, a celebrarse desde el 16 hasta el 25 de mayo de 2016, en la Isla Margarita, Venezuela (Dominum 463310), DECIDIÉNDOSE aprobar el permiso.*
11. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD.**
12. *Oficio DA/0399/2016 de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora Administrativa, solicitando la aprobación de la realización de una licitación pública para la compra de 600 baterías 6 voltios y 40 baterías de 6 voltios de gelatina para inversor, para ser instaladas en los inversores que suplen energía auxiliar a centrales telefónicas y servidores de redes de informática en distintas dependencias del Poder Judicial, por un período de doce (12) meses. Anexa la certificación de disponibilidad financiera (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 456836/456133), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
13. *Oficio CDC Núm. 0267/16 de fecha 16 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, sometiendo a consideración de este Consejo, la reducción de RD\$10,000.00 al especialismo que recibe el magistrado Richard Aquino Natera, Juez de Ejecución de la Pena del Distrito Judicial de Santo Domingo, en virtud de la designación de la magistrada Mercedes Sena, como Juez Itinerante del Tribunal de Ejecución de la Pena del Distrito Judicial de La Victoria. Dicha cantidad fue asignada a la magistrada Mercedes Sena por la referida designación. Destaca que la población penitenciaria de la Victoria excede el doble de internos de la cárcel de Haras Nacionales (Dominum 462769), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.*
14. *Oficio CDC Núm. 0272/16 de fecha 17 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud realizada por la magistrada Lusnelda Solís Taveras, Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, sobre cobertura para el boleto aéreo por su participación en la Cumbre Iberoamericana de Ética Judicial, a celebrarse del 13 al 15 de abril del corriente en la ciudad Asunción, Paragua. El Director General, informa que según correo anexo con la opinión de la Dirección General Técnica, de que no es un viaje institucional, sino más bien personal (Dominum 461813), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.*
15. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD.**



16. *Comunicación de fecha 28 de marzo de 2016, suscrita por la magistrada Martha Olga García Santamaría, Juez de la Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, Coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género, solicitando que le sean cubiertos los gastos de pasaje, alojamiento, transporte e imprevistos por un monto aproximado de US\$189.00 más 14.5% dólares por noche, para participar en la 13ª Conferencia Bianual de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas y de la Asociación Nacional de Mujeres Juezas de Estados Unidos, a celebrarse desde el 26 al 29 de mayo de 2016, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, en el Hotel Omni Shoreham (Dominum 464123), DECIDIÉNDOSE comisionar al Secretario General y la Dirección General de Administración y Carrera Judicial a los fines de investigar si institucional o no y si hay disponibilidad financiera.*
17. *Comunicación de fecha 29 de marzo de 2016, suscrito por la Magistrado Filoet Núñez Polanco, Juez de la Cuarta Sala Civil para Asuntos de Familia, informando que desde el mes de abril de 2015, fue designado por el Consejo del Poder Judicial como Juez de la Cuarta Sala Civil para Asuntos de Familia del Distrito Judicial de Santiago, pero por razones presupuestarias, no se ha efectuado el ascenso correspondiente, situación que se complica con el hecho de que no ha sido beneficiado con el incentivo económico correspondiente. En tal sentido, apela a este Consejo a los fines de hacer efectivo cualquiera de los dos requerimientos (Colocado en la agenda a requerimiento del Consejero Leonardo Recio Tineo) (Dominum 464075), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de esta solicitud.*
18. *Oficio núm. 00099/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, suscrito por la Magistrada Antonia Rosario Ventura, Juez de Paz del municipio de Pimentel, Distrito Judicial de Duarte, solicitando un incentivo económico adicional, en razón a que desde el 18 de diciembre de 2015, fue designada como Juez de la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Duarte, horario extendido (Colocado en la agenda a requerimiento del Consejero Leonardo Recio Tineo) (Dominum 464304), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de esta solicitud.*
19. *SE COMISIONA al Secretario General para traer el informe actualizado sobre la factibilidad económica y el estado actual sobre los beneficios marginales, que reciben los magistrados a nivel nacional e invitar a los funcionarios competentes para que brinden las informaciones de lugar.*
20. *Oficio 14636 de fecha 16 de marzo de 2016, suscrito por la pastora Migdalia Abel Santana, Presidenta de la Fundación Ribera del Lebrón para el Desarrollo de Eduardo Brito, solicitando colaboración de varios artículos (Dominum 463900) , DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.*
21. *Oficio CDC 0292/16 de fecha 29 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo en atención a la contratación de la Ing. Keila Rosario Pérez, para auditar los proyectos y*



*obras ejecutadas de infraestructura física del Poder Judicial, con el puesto de Auditor I, lo cual tendría un impacto en la nómina de RD\$58,505.88, mensuales. El Director General, solicita la rectificación de la citada aprobación, para que en lo adelante la Ing. Rosario, sea contratada por iguala y que perciba un remuneración de RD\$30,000.00, mensuales y que se especifique que en dicho contrato que los trabajos a realizar será a requerimiento de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, en la medida en que se reciban y no mediante cumplimiento de un horario fijo, razón por la que realiza la referida solicitud (Dominum 448184), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

22. *Oficio CDC 0296/15 de fecha 29 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo el oficio realizado por el Lic. Juan Luis Guzmán, solicitando que la institución adquiriera 40 ejemplares del libro: "El Registrador de Títulos en Perspectiva" de su autoría, por un costo unitario de RD\$2,000.00. El Director General, remite la opinión de la Dirección presupuestaria y Financiera, donde indica que no tenemos disponibilidad económica para atender esta solicita, por lo que, deja a consideración de este Consejo la decisión a tomar (Dominum 463009), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.*
23. *Oficio CDC 0285/16 de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la comunicación realizada por la Mag. Yasmin de los Santos, Juez de la Oficina de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Santiago, solicitando la asignación de una compensación económica por realizar funciones en horario extendido, desde el 1ro. de febrero de 2016. El Director General, remite la opinión de la Dirección Presupuestaria y Financiera, donde indica que no tenemos contemplado en el presupuesto de este año recursos para este tipo de erogación (Dominum 463561), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de esta solicitud.*
24. *Oficio CDC 0284/16 de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la comunicación realizada por el magistrado Luis Adriano Taveras Marte, Juez Interino del Tribunal de Tierras del Jurisdicción Original del Distrito Judicial de María Trinidad Sánchez, solicitando una compensación económica por realizar las funciones desde el mes de junio de 2015. El Director General, remite la opinión de la Dirección Presupuestaria y Financiera, donde indica que no tenemos contemplado en el presupuesto de este año recursos para este tipo de erogación (Dominum 462079), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de esta solicitud.*
25. *Oficio CDC 0306/16 de fecha 31 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión favorable, sobre el presupuesto para la realización del XXIX Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral para el año 2016. El Director General, indica que la Dr. Rosabel Castillo, encontró idóneo el Hotel Embajador para la celebración de dicha actividad, por lo que, somete para autorización la cotización del*





*citado hotel, la cual asciende a RD\$2,200,000.00, con un depósito de RD\$60,000.00, la cual cuenta con la disponibilidad económica de la Gerencia Financiera de la Jurisdicción Inmobiliaria, ya que dichos fondos serán recuperados con la celebración de esta actividad (Dominum 428699), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

26. *Oficio núm. 0465 de fecha 15 de marzo de 2016, suscrito por el señor Andrés de Jesús Rosario, Director Nacional de Mensuras Catastrales, en atención a la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 42/2015 d/f: 19/10/2015, notifica que la Agrim. Massiel Victoria Suero Ramírez, quien es la profesional habilitada durante el período 11/11/2015 hasta 15/01/2016, firmó los expedientes relativos al Plan Nacional de Titulación.*

*Indica que realiza esta notificación a los fines de solicitar el pago correspondiente al período desde el 11/12/2015 hasta el 15/01/2016, por un monto de RD\$24,000.00, como se estableció en la referida Acta (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 462918), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

27. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.**

28. *Oficio CDC 0286/16 de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la solicitud realizada por la magistrada Antonia Rosario Ventura, Juez de la Oficina de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Duarte, solicitando la asignación de una compensación económica por realizar las funciones en horario extendido, desde el 18 de diciembre de 2015. El Director General, se adhiere a la opinión de la Dirección Presupuestaria y Financiera, donde indica que no tenemos contemplado en el presupuesto de este año recursos para este tipo de erogación (Dominum 463472), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de esta solicitud.*

29. *Oficio CDC 0287/16 de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la comunicación realizada por la Mag. Miguelina de las Mercedes Díaz Paulino, Juez de la Oficina de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Santiago, solicitando la asignación de una compensación económica por realizar funciones en horario extendido, desde el 1ro. de febrero de 2016. El Director General, remite la opinión de la Dirección Presupuestaria y Financiera, donde indica que no tenemos contemplado en el presupuesto de este año recursos para este tipo de erogación (Dominum 463524), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de esta solicitud.*

30. *Oficio CDC Núm. 0274/16 de fecha 18 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud realizada por la magistrada Nancy Salcedo, Jueza Presidente de la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de Santiago, sobre*



*una propuesta con relación al Juez que suplirá al magistrado Etanislao Radhamés Rodríguez F., en virtud a su designación como representante de los Jueces de Cortes ante el Consejo del Poder Judicial y la cadena de suplencia que este movimiento generaría. Al mismo tiempo, solicita el correspondiente incentivo a los jueces que cubrirán interinamente dichos puestos, a partir del 21 de marzo de 2016 y que mientras tanto, se le autorice a designarlos provisionalmente, hasta tanto este honorable Consejo del Poder Judicial, decida al respecto. El Director General, informa que no tiene objeción a que se apruebe lo solicitado (Dominum 463074), DECIDIÉNDOSE sobreseer la primera parte y se toma conocimiento su solicitud y se le informa que adopte la medida correspondiente de conformidad con la ley 821-27, sobre Organización Judicial.*

31. *Oficio DGHCJA Núm. 155/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, suscrito por la Licda. Esperanza Javier Rojas, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud de reconsideración destitución de la Sra. Sara Paola de la Cruz Gómez, quien laboró como Oficinista II del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Vega, en ese orden informa lo siguiente:*

*En fecha 01/02/2005, se le aplicó una medida disciplinaria verbal, según relató su supervisor: “La señorita Cruz Gómez, Secretaria Auxiliar de este tribunal procedió a cambiar el aparato de teléfono del despacho de la magistrada, por el de la señora Mariot, que tenía pajaritos, sin pedir permiso, ni autorización alguna, ni informarlo a la magistrada cuando llegó al tribunal, ni ofreciendo la información al respecto cuando fue solicitada. Luego de la insistencia de la magistrada, procedió a admitir la comisión de los hechos, constituyendo dicha actitud una falta de respeto y consideración a su superior”.*

*En fecha 14/01/2009 fue cancelada.*

*En la solicitud de salida de empleado establece como tipo de salida: “Cancelación”. Razón de la salida: “Por falta de lealtad al Poder Judicial, al existir serios y graves indicios en su contra, de haber sacado información del tribunal”. En caso de reingreso, ¿volvería a tomar este empleado? “No”. ¿Por qué? “Por las razones antes expuestas”. En tal sentido, opina no favorable a la reconsideración de destitución de la Sra. Sara Paola de la Cruz Gómez (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 462927), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

32. *Oficio DGHCJA Núm. 152/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, suscrito por la Licda. Esperanza Javier Rojas, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud de rectificación de la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial, mediante Acta Núm. 08/2016 d/f: 08/02/2016, donde se aprobó otorgarle una licencia especial, sin disfrute de salario, a la Sra. Patricia D. Durán Valerio, Abogada Ayudante del Tercer*



*Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por un (1) y tres (3) meses, a partir del día 3 de marzo de 2016, a los fines de participar en el programa de Capacitación Inicial (PCI) para Aspirantes a Fiscalizador (a) de la Escuela Nacional del Ministerio Público. En tal sentido, solicita la rectificación de la misma en virtud de que la Sra. Durán Valerio, requiere que le sea otorgado un permiso especial, con disfrute de salario, por un (1) año y tres (3) meses, únicamente los días jueves y viernes de cada semana (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 459340), DECIDIÉNDOSE ratificar la decisión anterior adoptada por este Consejo del Poder Judicial.*

33. *Oficio AG/2016/086 de fecha 16 de marzo de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, remitiendo el informe realizado por la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales en ocasión a las múltiples ausencias del Sr. Manuel E. Peláez Pérez, Servidor Judicial Interino, quien ingresó a la institución el 06/10/2014 y desde entonces ha presentado dichas irregularidades. La Licda. Mariloy Díaz, informa que se han realizado cuatro (4) reportes desde su ingreso con la misma situación. En este sentido fue sometido a Comisión Disciplinaria Administrativa el 15/12/2015 y se ha conversado con el colaborador en busca de mejorías, sin obtener resultados, muchas de estas ausencias están justificadas con certificados médicos y otros tantas no, faltando a los principios éticos y causando molestias en el área, es por esto que solicita sea desvinculado de la posición (Dominum 462967), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
34. *Oficio AG-2016-101 de fecha 23 de marzo de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, remitiendo a consideración de este Consejo, la solicitud realizada por el magistrado Procurador General de la República Dominicana, Dr. Francisco Domínguez Brito, para que la Procuraduría Especial de Antilavados de Activos, sea conectada al Sistema de Recuperación, Control y Explotación de Archivos (SIRCEA), con la finalidad de facilitar esta herramienta a sus agrimensores en el proceso de investigación de expedientes (Visto por el Dr. Mariano Germán Mejía y por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominum 463676), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección de Tecnología de la Información para que especifique los riesgos para tales fines.*
35. *Correo electrónico de fecha 31/03/2016, enviado por la Licda. María Báez Soto, Asistente del Mag. Víctor José Castellanos, miembro del Consejo del Poder Judicial, solicitando tratar el punto de las Comisiones Rogatorias, que el Consejero Víctor Castellanos, firmaba cuando era Juez de la Suprema Corte de Justicia, y se habló con el Magistrado Presidente, para que el Mag. Castellano, continúe firmando, a los fines de hacer constar en esta Acta y se determine con qué papel se firmará, si como Juez de la Suprema Corte de Justicia o como Consejero del Poder Judicial, DECIDIÉNDOSE autorizar que el consejero Víctor José Castellanos continúe con este trabajo, debido a que se trata de un trabajo técnico, no jurisdiccional. Se autoriza que se realice en papel timbrado como miembro del Consejo del Poder Judicial.*



36. *Oficio PCPJ/0041/2016, sobre el caso de la Sra. Leonor E. Rivera Severino, quien laboraba como Oficinista del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de El Seibo, sobre la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 41/2015 de fecha 12 de octubre de 2015, donde se aprobó su desvinculación (Colocado en la agenda a requerimiento del Consejero Leonardo Recio Tineo) (Dominum 447508), DECIDIÉNDOSE remitir a la Comisión Disciplinaria Administrativa a los fines de que remita su opinión con relación a la solicitud.*
37. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD.**
38. *Oficio de fecha 31 de marzo de 2016, suscrito por el Consejero Fernando Fernández Cruz, solicitando la designación de la Licda. Perla Massiel Dieguez de los Santos como su Asistente, previa evaluación requerida para tales fines (Dominum 464420) y oficio de fecha 31 de marzo de 2016, suscrito por la Licda. Licet Ivana Beltré, quien presta servicios a la División de Oficiales de la Justicia, asignada anteriormente como Asistente del Ex-Consejero Francisco Arias Valera, informando su necesidad de continuar laborando en el Poder Judicial, indicando que es su único sustento, además, de la situación que atraviesa con su madre a quien se le debe practicar un trasplante de hígado y le corresponde la responsabilidad de cubrir los gastos. En tal sentido, solicita su regularización, ya sea en la misma plaza de Asistente u otra donde continúe sirviendo a la institución, donde su salario sea lo menos afectado posible, y que sean tomadas en cuenta sus habilidades administrativas y gerenciales.(Dominum 464394) , DECIDIÉNDOSE desvincular a Licda. Licet Ivana Beltré porque esta es una posición de Libre remoción y acoger la solicitud del Consejero Fernando Fernández.*
39. *Oficio Núm. DRP-082-2016 de fecha 22 de marzo de 2016, suscrito por el Licdo. Yunior R. Ramos Báez, Encargado de la División de Registro de Personal, solicitando la destitución por abandono de trabajo del Sr. José Alberto Hernández González, Chofer de Juez de la Sección de Transportación, debido a que el mismo no asiste a su área de trabajo desde el 16 de marzo de 2016. Informa que tramita esta solicitud, debido a que el inciso 11 del artículo 91 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, que establece: “Son faltas graves, que dan lugar a destitución, lo siguiente: Dejar de asistir al trabajo durante tres (3) días consecutivos, injustificadamente, incurriendo en abandono del cargo (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Esperanza Javier) (Dominum 462848), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
40. *Oficio CDC 0308/16 de fecha 1ro. de abril de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, sometiendo a consideración de este Consejo del Poder Judicial los siguientes aspectos:*
  - *Designar a la Lic. Ingrid Pimentel, actualmente Directora Administrativa, como Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa.*





- *Designar a la Lic. Adabelle M. Acosta Camilo, actualmente Gerente de Atención al Usuario de la Jurisdicción Inmobiliaria, como Directora Administrativa.*
- *Designar interinamente al Lic. Alfonso Ml. Paulino González, actualmente como Encargado del Centro Atención al Usuario de la Jurisdicción Inmobiliaria, como Gerente Atención al Usuario de la Jurisdicción Inmobiliaria.*

*Informa que dichos movimientos internos son la solución para buscar no generar un impacto en la difícil situación económica que nos afecta. Anexa los historiales de los empleados aludidos en dichos movimientos, indicando que los mismos pertenecen al Sistema de Carrera Judicial (Dominum 464438), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

41. *Oficio CDC 0296/16 de fecha 29 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la opinión requerida sobre el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, seguido a la Sra. Leidy Aura Difó Llano, Secretaria del Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Duarte, se le atribuyen las siguientes faltas:*

*“Irregularidades y anomalías en el control de los cuerpos del delito; Realizar un informe a solicitud de la Procuraduría Fiscal, sin veracidad en la información suministrada, lo cual conlleva a la irresponsabilidad y conciencia funcional; Pérdida de una arma de fuego”.*

*La referida Comisión recomendó su destitución. El Consejo del Poder Judicial, decidió remitirlo para opinión del Magistrado Claudio Anibal Medrano, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís, quien avala la seriedad de la Sra. Difó, indicando que el mismo gestionó su designación en el referido puesto. Además, informo que la falta de supervisión, combinada con el hecho de que en el lugar donde se encontraba el depósito de las evidencias, penetraban muchas personas, incluyendo militares (Dominum 453102), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto y comisionar al Secretario General para determinar el tiempo de la suspensión.*

42. *Oficio CDC 0305/16 de fecha 31 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo en atención a la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 09/2016 d/f: 14/3/2016, donde se somete al Pleno de la Suprema Corte de Justicia, la candidatura del Mag. Manuel de Jesús Sánchez Ceballos, Juez de Paz de Higüey, para ser ascendido como Juez del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de El Seibo, en ese sentido, solicita la rectificación en cuanto a la candidatura del Mag. Sánchez Ceballos, para que en lo adelante sea promovido como Juez Titular del Tribunal de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de La Altagracia.*



*Informa que el Mag. Sanchez Ceballos, ha fungido como Juez Liquidador y como Juez Interino en el referido tribunal, según cuadros anexos. Adjunto remite el historial del magistrado aludido, a los fines de edificación. Destaca que aún cuando existen otros jueces en el mismo Distrito Judicial con el mismo tiempo, es el que más vinculado a la materia de tierras se encuentra.*

<i>JUEZ LIQUIDADOR EN EL TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCION ORIGINAL DE LA ALTAGRACIA</i>	
<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>
<i>15/10/2012</i>	<i>15/04/2014</i>
<i>15/04/2014</i>	<i>22/10/2014</i>

<i>JUEZ INTERINO EN EL TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCION ORIGINAL DE LA ALTAGRACIA</i>	
<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>
<i>08/06/2015</i>	<i>30/06/2015</i>
<i>01/07/2015</i>	<i>31/07/2015</i>
<i>03/08/2015</i>	<i>30/08/2015</i>
<i>01/09/2015</i>	<i>30/09/2015</i>
<i>01/10/2015</i>	<i>31/10/2015</i>
<i>02/11/2015</i>	<i>30/11/2015</i>
<i>01/12/2015</i>	<i>31/12/2015</i>
<i>01/01/2016</i>	<i>30/01/2016</i>
<i>01/02/2016</i>	<i>29/02/2016</i>

*(Dominum 464442), DECIDIÉNDOSE aprobar rectificar el acta.*

- 43. Oficio CDC 0304/16 de fecha 31 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, solicitando dejar sin efecto la compensación económica otorgada al Licdo. Pablo Miguel Peña Caraballo, Registrador de Títulos de Higüey, por lo que, solicita que se rectifique dicha acta para que en lo adelante se apruebe que la institución asuma el pago del hotel donde se hospeda el referido funcionario y que el mismo sea efectuado contra factura. El Director General, señala que es un empleado que devenga un salario mensual de RD\$105,000.00 y su situación en el orden económico es de manifiesta dificultad (Dominum 445462), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 44. Oficio de fecha 31 de marzo de 2016, suscrito por el Sr. Angel Sánchez de La Cruz, Archivistista de la Octava Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, solicitando ascender a una posición que le permita culminar sus estudios de la carrera de Licenciado en Derecho. Indica que en varias ocasiones ha solicitado ser tomado en cuenta para evaluaciones y ascenso, sin que a la fecha tenga una respuesta. Por lo que, solicita su ascenso y traslado a fin de aumentar*



sus conocimiento y terminar sus estudios (Colocado en la agenda a requerimiento del Consejero Leonardo Recio Tineo) (Dominum 464305), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, para los fines correspondientes.

45. SE APRUEBA la contratación del Sr. Pablo Florián Hernández, como Chofer del Consejero Leonardo Recio Tineo, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, previa evaluación.
46. Se conoció el oficio CDC Núm. 0295/16 de fecha 29 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo el informe sobre los gastos incurridos en las elecciones al Consejo del Poder Judicial, para el período 2016-2021, el día 04 de marzo del año en curso y las elecciones extraordinarias del día 11 de marzo del corriente (Dominum 463270).
47. Se conoció el oficio de fecha 18 de marzo de 2016, suscrito por la Dra. Dulce Rodríguez de Goris, Ex-Consejera del Poder Judicial, remitiendo el informe del lote realizado por esta institución el pasado día 16 de marzo del año en curso en la ciudad de Santiago, aprobada mediante Actas del Consejo del Poder Judicial Nos. 41/2014, 36/2015 y 07/2016 de fechas 13 de octubre de 2014, 02 de septiembre de 2015 y 29 de febrero de 2016, respectivamente:
- Lote No. 1, restos de mil setecientos sesenta y seis (1,766) chatarras de metales y otros activos, con una primera puja de RD\$85,000.00;
  - Lote No. 2, chatarra de vehículo siniestrado marca Toyota, modelo Camry, año 1998, color negro, con una primera puja de RD\$30,000.00.

Participaron en dicha subasta 12 personas, quienes presentaron ofertas por el lote No. 1 resultando gananciosa la siguiente persona:

OFERTANTE	LOTE	PRIMERA PUJA	MONTO OFERTADO
PEDRO LUIS HIDALGO VASQUEZ	No. 1	RD\$85,000.00	RD\$220,000.00

El lote No. 2 correspondiente a la chatarra de vehículos fue declarada desierta por no presentarse ofertas. Este monto fue pagado en su totalidad y depositado en la cuenta correspondiente del Banco de Reservas de la ciudad de Santiago, según se aprecia en los recibos anexos (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 463025).

48. Se conoció el oficio CDC Núm. 0300/16 de fecha 30 de marzo de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero, Director General Interino de Administración y Carrera Judicial, remitiendo en atención al requerimiento de opinión sobre la denuncia realizada por la Magistrada Dolores Galay por las irregularidades cometidas en el desempeño de las



*funciones de la Dra. Maritza García, como Juez Suplente. El Director General, informa que la referida Magistrada García, ya no se utiliza para suplir como Juez en ningún Tribunal del Poder Judicial (Dominum 461631).*

49. *SE CREA una comisión especial integrada por los consejeros Víctor José Castellanos Estrella, Etanislao Radhames Rodríguez, Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo y el Secretario General para tratar las posibilidades de un concurso de Oposición especial a través de la Escuela Nacional de la Judicatura para los suplentes de Juez de Paz.*
50. *Oficio DGHCJA Núm. 135/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, suscrito por la Licda. Esperanza Javier Rojas, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso disciplinario seguido al señor Jesús Argenys Liriano Peña, quien se desempeña como Alguacil Ordinario del Cuatro Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por supuestamente ejecutar mediante Acto No. 540-15, d/f 21/07/2015, un proceso verbal de Embargo Ejecutivo, actuando en requerimiento del Sr. Juan José Sánchez Méndez, donde secuestró el vehículo marca Hyundai Tucson Placa G252967, color blanco, tipo Jeep, Chasis No. KMHJTS1BBBU202706, propiedad de la Sra. Yoania Eduvigis Díaz Calderón; sin la fuerza pública; practicar el embargo bajo el amparo de una compulsión notarial, emitida por un Notario Público cuyo fallecimiento se produjo en el año 2012, registrado en el año 2014, luego del fallecimiento del Notario público, la actuación ejecutoria se produjo en fecha 21/07/2015; notificación de mandamiento de pago tendente a Embargo Ejecutivo, mediante acto No. 672/14, d/f: 03/09/2014, realizado en domicilio que no correspondía a la Sra. Díaz Calderón y designar como guardián del vehículo incautado al nombrado Kelvin Durán, el cual según el acto No. 540/15, tiene el mismo domicilio del Sr. Juan José Sánchez, embargante.*

*A modo de resumen: El referido informe establece que el Licdo. Eufemio Suárez, en representación de la señora Yoania Eduvigis Díaz Calderón, interpuso una denuncia en contra del Ministerial Jesús Argenys Liriano, por supuestas irregularidades que se indican en las faltas imputables. A raíz de esta denuncia, la División de Oficiales de la Justicia procedió a realizar un informe de investigación contra el referido ministerial, concluyendo dicho informe, en que el Ministerial Liriano Peña, notificó los actos del procedimiento numerados: 672/2014 de fecha 3/9/2014, 425/2015 de fecha 5/6/2015 y 540/2015 de fecha 21/7/2015, en una dirección distinta a la especificada, que no es el domicilio de la requerida; no verificó la calidad del título en el cual basó su ejecución, y resultó que la compulsión del pagaré notarial utilizado fue expedida luego del fallecimiento del notario actualmente, y por asistirse de personas armadas, faltas que vulneran los principios del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, recomendando la desvinculación del ministerial. En la documentación depositada se pudo evidenciar que era un domicilio distinto al de la señora Yoania.*





*En sus declaraciones el Ministerial alega que realizó el embargo en virtud de una compulsión notarial en la calle Camila Henríquez Ureña No. 20, Bella Vista, donde se encontraba el vehículo estacionado, que era la dirección de su ex esposo, y que la misma denunciante en la investigación estableció que desde el año 2009 no reside allí y que fue él quien la puso en conocimiento, cometiendo una irregularidad el ministerial actuante. En este mismo hecho el ministerial designó una persona como guardián y en la dirección notificada hizo constar la misma del acreedor, y al momento de ser cuestionado ante la Comisión Disciplinaria reconoció su error, escudándose en que fue un fallo topográfico, hecho que ha resultado cuestionable, lo que evidencia acciones fraudulentas ejecutadas en el ejercicio de sus funciones; pero también aduce que el guardián es de su entera confianza, toda vez que el guardián debe ser un tercero imparcial, contradiciendo su testimonio, por lo que, carece de credibilidad sus actuaciones.*

*El ministerial fue convocado anteriormente ante la Comisión Disciplinaria Administrativa por los mismos motivos, ya que embargó en un lugar distinto al que señalaba el acto, en violación al artículo 584 del Código de Procedimiento Civil, y estaba en proceso una recomendación de suspensión de quince (15) días, por lo que, se deduce que el ministerial es reincidente y que es una práctica usual. El referido ministerial establece que no utilizó la fuerza pública en la ejecución, en el entendido de que no es obligatoria para ejecución de embargos de vehículos, realizando el mismo sin autorización del auxilio de la fuerza pública, y que sólo se hizo acompañar de dos testigos, un taxista y el guardián. El ministerial fue suspendido de sus funciones desde el 19/11/2015 como medida provisional hasta que la Comisión Disciplinaria decida sobre la suerte del proceso. Se evidencian que las acciones ejecutadas por el ministerial, vulneran los principios éticos que deben ser observados y respetados por los Auxiliares de la Justicia.*

*Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, recomienda: Destituir al ministerial Jesús Argenys Liriano Peña, por faltas indebidas en el ejercicio de sus funciones ministeriales, violentando el artículo 66 incisos 2, 10 y 14 de la Ley Núm. 327-98, de Carrera Judicial y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Legalidad, Prudencia, Integridad, Responsabilidad y Transparencia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 452219), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

51. *Oficio DGHCJA Núm. 141/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, suscrito por la Licda. Esperanza Javier Rojas, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso disciplinario seguido a la señora Esther De la Antigua Barrientos Vásquez, Alguacil de Estrados del Juzgado de Paz de Laguna Salada, por ejercer la profesión de abogado, siendo esto incompatible con sus funciones ministeriales; recibir dinero para gestionar trabajos fuera de sus funciones y estafar a los señores Nelson Sánchez e Ignacia Tatis.*



*A modo de resumen: El informe DOJ.01.35.14 d/f: 24/06/2014, relativo a la investigación de la denuncia interpuesta por el Licdo. Luis Antonio Sandoval Bueno en la que establece que la ministerial Barrientos Vásquez, ejerce la abogacía, lo que es incompatible con sus funciones, basado su imputación en que el señor Nelson Sánchez interpuso una querrela contra la ministerial, por haberlo estafado al ser contratada como abogada de éste y que le pagó Mil Trescientos Dólares (US\$1,300.00) para gestionarle una acta de divorcio y que ésta no realizó el trabajo ni le devolvió la suma entregada y por ese hecho interpuso la querrela ante la Fiscalía de Valverde por trabajo pagado y no realizado, según acta de denuncia No. 2013-034-485-01, de fecha 6/5/2013.*

*Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, recomienda: Destituir a la ministerial Esther De la Antigua Barrientos Vásquez, por ejercer la profesión de abogado, siendo incompatible con sus funciones ministeriales, violentando los artículos 4 y 6 de la Ley 821 sobre Organización Judicial, así como el artículo 91 numeral 2, de la Resolución 3471-2008 y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Honestidad, Prudencia y Transparencia. Se evidencian que las acciones ejecutadas por el ministerial, vulneran los principios éticos que deben ser observados y respetados por los Auxiliares de la Justicia (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 430363), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

52. *Oficio CDC 0289/16 de fecha 28 de abril de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso disciplinario seguido a las señoras Luz Mercedes Santana Genao, Secretaria de Servicio a la Instrucción de la Jurisdicción Penal del Distrito Judicial de Santiago y Yasmin E. Rojas Medina, Oficinista de la Unidad de Servicios a la Instrucción de la Jurisdicción Penal del Distrito Judicial de Santiago, por ejercer un manejo irregular en el expediente de los ciudadanos Plinio Ambiorix Torres Torres, José Rubén Castellanos Carrasco y Federico de León Cabrera, proceso que se lleva a cabo ante la Jurisdicción Penal de Santiago.*

*Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, recomienda: Destituir a las señoras Luz Mercedes Santana Genao y Jazmín Elizabeth Rojas Medina, por irregularidades en el desempeño de sus funciones en el caso precedentemente citado, en violación al artículo 67 numeral 1, 3, 7, 16, 17 y 18; artículo 68 numeral 17, 22 y 25; artículo 91 numeral 2, 3 y 10, de la Resolución 3471-2008 y el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia funcional e Institucional, Credibilidad, Decoro, Honestidad, Integridad, Legalidad, Responsabilidad, lealtad y Transparencia (Dominum 459835/462330), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

53. *Oficio DGHCJA Núm. 136/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, suscrito por la Licda. Esperanza Javier Rojas, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial*



*Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido al Sr. Hugo José Matos Corniel, Archivistado de la Oficina Coordinadora de Archivo Judicial de la Suprema Corte de Justicia, a quien se le atribuye lo siguiente:*

*Ausentarse de su área de trabajo sin justificación.*

*Incumplimiento del horario.*

*Dificultades en su lugar de trabajo con deudas a suplidores de almuerzo.*

*Bajo rendimiento en los trabajos que se le asignan.*

*A modo de resumen: El informe resume que el señor Hugo Matos Corniel fue amonestado de manera verbal y escrita por varias tardanzas y reiteradas salidas antes de tiempo pero al persistir el mismo comportamiento y no rendir en los trabajos asignados. Se comprobó en el reporte de asistencia que ciertamente el señor Matos Corniel incumple el horario establecido por la institución. En sus declaraciones reconoce sus tardanzas.*

*Además, en fechas 03/9/2015 se le aplicó una medida disciplinaria escrita "por descuidar el rendimiento y calidad del trabajo"; y en 11/11/2015 se le aplicó nuevamente una medida disciplinaria escrita "por no realizar trabajos asignados, ausencias injustificadas y reiteradas tardanzas", siendo reincidente en este tipo de actitud.*

*Otro hecho denunciado es una deuda que contrajo con un suplidor de comida y que fue admitido al momento de ser cuestionado, y aunque mostró recibo de saldo de deuda que aparentemente pagó posteriormente al enterarse de la denuncia de su supervisor, tratándose de una conducta contraria a los principios de responsabilidad y disciplina que deben modelar los Auxiliares de la Justicia.*

*Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, recomienda:*

*Imponer la sanción de suspensión por diez (10) días, sin disfrute de sueldo al señor Hugo José Matos Corniel, por reincidencias en el incumplimiento de horario y bajo rendimiento en los trabajos asignados, violentando las disposiciones de los artículos 67 incisos 1, 2, 3, 7, 11 y 22, artículo 68 incisos 17 y 29, artículo 90 incisos 1 y 5, del Reglamento de Carrera Administrativa, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Responsabilidad y Disciplina (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 453957), DECIDIÉNDOSE destituir por la faltas anunciadas por la Comisión Disciplinaria administrativa a Hugo Matos Corniel.*

54. Oficio DGHCJA Núm. 123/2016 de fecha 07 de marzo de 2016, suscrito por la Licda. Esperanza Javier Rojas, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial



*Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido al ministerial Daniel Feliz Bello, Alguacil Ordinario de la Novena Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, presentan las consideraciones:*

*Caso No. 1: En fecha 25/06/2014 mediante Oficio 157/2014 suscrito por la Licenciada Ismayra Carolina Peralta, Encargada del Centro de Citación del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, solicita la desvinculación del referido alguacil por romper las reglas establecidas para el buen funcionamiento de la referida dependencia, por su irresponsabilidad se suspendieron dos audiencias y que el mismo no muestra ningún remordimiento por tales acciones, en el Oficio DOJ.02.371.14 de fecha 09/07/2014, suscrito por la Ex-Encargada de la División de Oficiales de la Justicia sobre opinión de solicitud de desvinculación la misma opina favorablemente a la solicitud de desvinculación.*

*En sus declaraciones el señor Feliz Bello, justifica su comportamiento por falta de experiencia y desconocimiento de los procesos porque en ese tiempo había sido nombrado, admite que las audiencias se pospusieron por no realizar las citas a tiempo, ya que entregó las citaciones el mismo día de la audiencia, ignorando que tienen una fecha de entrega, admite que pudo haber realizado el trabajo con tiempo por lo que no puede presentar excusas de ningún tipo.*

*Caso No. 2: El informe DOJ.01.16.14 de fecha 12/06/2014, el cual fue remitido al Consejo del Poder Judicial, concluyó que el Ministerial Feliz Bello, violentó lo preceptuado en la Resolución Núm. 14379 de fecha 11/11/2005, emitida por la Procuraduría General de la República y el artículo 16, letra G, de la Ley Núm. 78-03, en consecuencia, los principios de Legalidad y Prudencia, contenidos en el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial.*

*En sus declaraciones en la entrevista el ministerial admite haber actuado sin el auxilio de la fuerza pública, bajo el argumento de que él entendía que era opcional, que en la actualidad entiende que es obligatoria por la resolución que lo establece.*

*Caso No. 3: En relación a la denuncia presentada por la Licda. Berenice Antonia Díaz contra el Ministerial Alfredo Florián Benzán mediante comunicación de fecha 27/01/2015, por supuestamente haber entregado la suma de RD\$10,000.00 pesos y el mismo no realizar la ejecución, el Ministerial Feliz Bello declara que solo estuvo en el caso en calidad de testigo, como apoyo a la investigación, sin embargo en denuncia presentada mediante instancia de fecha 24/11/2014, suscrita por el Dr. Virgilio Martínez Rosario en representación de los señores Carlos M. Martes P. y Kelvin Santiago R., sostiene que el 24/03/2014 el ministerial Feliz Bello le embargó su vehículo cuando iba conduciendo sin tomar en consideración las sumas entregadas al ministerial Alfredo Florián Benzán. El informe DOJ.01.60.14 de fecha 08/01/2015 se*





*concluyó en relación a esa denuncia que los ministeriales Feliz Bello y Florián Benzán, violentaron el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial.*

*Caso No. 4: El informe DOJ.02.83.14 de fecha 19/02/2014, concluyó que son faltas del Ministerial Feliz Bello trasladarse a un domicilio distinto al que figura en el proceso verbal de embargo, sin colocar la correspondiente nota aclaratoria y aceptar el pago de un proceso que no ejecutó y en el que advirtió irregularidades que ameritan actuar con prudencia. El Ministerial Feliz Bello argumenta que el abogado del requiriente demostró que ese negocio Limite Auto Import, SRL pertenecía al señor Reyes Polanco además de que llegaron a un acuerdo, sin embargo el ministerial admite haber realizado el embargo y haber cobrado por el mismo para detener el proceso hasta que las partes se pusieran de acuerdo, admitiendo las irregularidades demostradas por la investigación de la División de Oficiales de la Justicia.*

*En los informes de investigación de la División de Oficiales de la Justicia presentados, se comprobó que se cometieron faltas sancionables disciplinariamente, se hallaron pruebas fehacientes que comprometen la responsabilidad del Ministerial Daniel Feliz Bello en el ejercicio ministerial.*

*Recomienda al Consejo del Poder Judicial: Destituir al señor Daniel Feliz Bello, por faltas graves en el ejercicio de sus funciones ministeriales violentando el artículo 66 incisos 2, 7, 10 y 14 de la Ley Núm. 327-98 de Carrera Judicial, la Resolución Núm. 14379-08, emitida por la Procuraduría General de la República así como el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Cortesía, Disciplina, Integridad, Legalidad, Prudencia y Responsabilidad (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 383919 / 375334 / 389118 / 394246 / 403104 / 352969 / 359528), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

55. *Oficio Núm. 14753 de fecha 29 de marzo de 2016, suscrito por la magistrada Milagros Moreno, Juez de Paz de Peralta de la provincia de Azua, solicitando:*

*Primero: Que se le otorgue un traslado de la provincia de Azua hacia el Distrito Nacional, motivado: 1) Su médico le recomendó no viajar al interior debido a que tiene una prótesis de cadera y dichos viajes afectan de manera significativa su salud; 2) Su residencia se encuentra en el Distrito Nacional, que es donde vive junto a su familia.*

*Segundo: Que si no es posible acoger el anterior requerimiento, estaría en la disposición de ejercer sus funciones como Juez de Paz Itinerante en el Distrito Nacional, en cualquier tribunal (Dominum 464090), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de esta solicitud.*

56. *Oficio Núm. 11459 de fecha 04 de marzo de 2016, suscrito por la Magistrada Altagracia Migdalia Ramírez de la Cruz, Juez del Juzgado de Paz del municipio de Jánico, reiterando su solicitud de traslado definitivo desde el Juzgado de Paz del*



*municipio de Jánico, Santiago de los Caballeros hacia el Distrito Nacional, en el entendido de que reside en el Sector Mirador Sur, Distrito Nacional, incurriendo en gastos de transporte diariamente, donde actualmente su situación económica y familiar se ha complicado, lo que le impide mudarse a Santiago, debiendo trasladarse diariamente para cumplir sus funciones, ocasionándoles un desgaste físico. Informa que está en la disposición de suplir o liquidar en el Distrito Nacional, hasta tanto se realice su traslado definitivo (Dominium 461236) , DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de esta solicitud. Sin perjuicio de armonizar la situación de la Presidenta de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, quedando comisionados en este sentido los consejeros Radhamés Rodríguez y Leonardo Recio Tineo.*

- 57. Oficio de fecha 29 de marzo de 2016, sobre solicitud de adquisición de obra realizada por la Sra. María Mercedes González, DECIDIÉNDOSE informarle que lamentablemente por razones presupuestarias no podemos acceder la solicitud de adquisición de la obra “Fundamentos de Aviación Civil” de su autoría.*
- 58. SE DECIDE modificar los contratos del Teniente Coronel Héctor Rafael Pérez Ventura y del Segundo Teniente Daniel Muñoz Durán para que en lo adelante figuren como Supervisor y Ayudante de Supervisor de los Servicios Policiales del Departamento Judicial de Santo Domingo. Además, se aprobó aplicarle la tabla aprobada mediante Acta Núm. 37/2013 de fecha 16 de septiembre de 2013.*
- 59. Solicitud de chofer Mag. Aleida del Carmen Jimenez, Juez de la Ejecución de la Pena de San Francisco, DECIDIÉNDOSE comisionarlo para que conjuntamente con el Consejero Fernando Fernández y el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, conozcan y presenten una propuesta sobre la solicitud de asignación de Chofer realizado por la Mag. Aleida del Carmen Jimenez Acosta, Juez del Tribunal de la Ejecución de la Pena del Distrito Judicial de San Francisco, a los fines de viabilizar esta solicitud.*
- 60. SE COMISIONA a los consejeros Etanislao Radhames Rodríguez, Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo para trabajar el asunto de los juicios disciplinarios administrativos que se realizan a los empleados administrativos. En esta comisión los consejeros titulares pueden hacerse asistir de las consejeras sustitutas.*
- 61. SE DECIDE otorgarle otra ayuda económica, por un monto de RD\$50,000.00, para intervención quirúrgica que debe practicarse la magistrada Úrsula Carrasco, Jueza Presidente del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional.*
- 62. SE COMISIONA al consejero Fernando Fernández y a los integrantes del Comité de Compras y Licitaciones para que preparen una propuesta de modificación al Reglamento de Compras y Contrataciones sobre el caso de las compras por comparaciones de precio.*



63. *SE APRUEBA las siguientes designaciones del personal de apoyo del magistrado Leonardo Recio Tineo, a saber:*

- *Licda. Nelcy Nin Figuereo, como Asistente;*
- *Designación de Wadaiki de Los Santos como Secretaria Auxiliar.*

*Estas designaciones serán ejecutadas, agotando los procesos de evaluación de la División de Reclutamiento y Selección de Personal.*

*Mariano Germán Mejía*

*Víctor José Castellanos Estrella*

*Etanislao Radhames Rodríguez*

*Fernando Fernández Cruz*

*Leonardo Recio Tineo*

*Edgar Torres Reynoso*  
*Secretario General*